



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**8 de Agosto de 2007
Resumen Colegial**



RESUMEN COLEGIAL

Exculpan al letrado de un hombre que pasó 437 días en prisión por error
EL ECONOMISTA

Libran de culpa al abogado de oficio del motrileño que dejaron en prisión IDEAL

Acuerdo entre Unicaja y el Colegio de Abogados de Almería LA VOZ DE ALMERÍA

Nota del Colegio de Abogados de Cuenca LA TRIBUNA DE CUENCA

La visión del experto DIARI DE TARRAGONA

ABOGACÍA

Exculpan al letrado de un hombre que pasó 437 días en prisión por error

El Colegio de Abogados de Granada archiva el expediente informativo abierto al abogado

A.M.G.

MADRID. El Colegio de Abogados de Granada acordó ayer archivar el expediente informativo abierto al abogado de oficio que ejerció la defensa de José Campoy, quien permaneció 437 días en prisión por error. La junta de gobierno de este órgano cree que el letrado obró correctamente, al no apreciarse irregularidades en su actuación.

La investigación fue iniciada de oficio y más tarde, a instancias del Consejo General del Poder Judicial, se acordó la apertura de un expediente informativo. Tras tomar declaración al letrado de oficio y a otros cuatro abogados que participaron en la defensa de Campoy por hechos diferentes, y después de valorar los documentos oficiales recopilados por el instructor, el Colegio de Abogados de Granada determina que la actuación del letrado fue "absolutamente correcta, adecuada a la legalidad y, por tanto, sin responsabilidad de clase alguna". Las conclusiones del informe han sido notificadas al CGPJ, al TSJ de Andalucía y a su fiscal jefe.

COSTA

IDEAL

COSTA

Libran de culpa al abogado de oficio del motrileño que dejaron en prisión

EFE/MOTRIL

El Colegio de Abogados de Granada ha archivado por unanimidad el expediente informativo abierto al abogado de oficio de José Campoy, quien pasó más de un año en la cárcel por un delito del que fue absuelto tras que, presuntamente, a la juez se le olvidara ordenar su libertad.

Publicidad

La Junta de Gobierno de este colectivo profesional considera que el abogado actuó «de forma correcta» y no ha detectado irregularidades en la labor desarrollada por este letrado del Turno de Oficio, informó en un comunicado.

La Junta de Gobierno del Colegio de Abogados acordó la apertura de un expediente informativo a este abogado, del que ha resuelto que actuó «correctamente», en el caso del preso que fue 'olvidado' en la cárcel.

Estaba libre

Según el Colegio, el letrado ejerció su función correctamente ya que el juez instructor decretó la libertad del detenido, notificándole «en forma legal» al abogado tal extremo; por tanto, al abogado le constaba de forma oficial que Campoy estaba en libertad.

El 23 de diciembre de 2005 se celebró la vista oral, pero el juez «no comunicó a su letrado que venía detenido al juicio durante la entrevista previa que mantuvo con él, por lo que jamás pudo suponer el abogado que ello fuera motivado por esta causa, en la que constaba su libertad».

El Consejo General del Poder Judicial abrió el 20 de junio un expediente a la titular del juzgado de lo penal número 1 de Motril, Adelina Entrena, quien presuntamente olvidó ordenar la libertad de tres presos, a uno de los cuales, tras haberlo absuelto, mantuvo 437 días en prisión por un delito de robo.

COLABORACIÓN

Acuerdo entre Unicaja y el Colegio de Abogados



■ Francisco Moreno y Simón Venzal

LA VOZ REDACCIÓN

Unicaja y el Colegio Provincial de Abogados de Almería han firmado un convenio de colaboración por el que la entidad financiera pone a disposición del citado Colegio, de los más de 1.600 colegiados que lo conforman y de los empleados de los colegiados y del propio Colegio, una extensa gama de productos y servicios financieros específicos en condiciones ventajosas, "dirigida a satisfacer las necesidades de las personas asociadas a este colectivo, dentro del apoyo que Unicaja presta al tejido empresarial y al desarrollo económico, en general, y de la provincia de Almería, en particular", según indicó la entidad financiera en un comunicado.

El convenio, cuyo objetivo se centra en establecer una línea de actuación conjunta entre Unicaja y este colectivo, fue firmado por el director Territorial de Unicaja en Almería, Francisco Moreno, y el Decano del Colegio Provincial de Abogados de Almería, Simón Venzal.

La oferta de productos y servicios financieros de Unicaja, en condiciones ventajosas, y su colaboración con actividades que lleve a cabo el Colegio Provincial de Abogados de Almería, todo ello reflejado en el convenio, "está dirigido a satisfacer las necesidades financieras de los abogados colegiados almerienses y de sus empleados, lo que se enmarca dentro del interés general de la entidad financiera por el apoyo al colectivo de la abogacía".

Los principales productos de la oferta abarcan desde operaciones de financiación para la compra o ampliación de nuevas instalaciones, a los tradicionales productos de ahorro, seguros, un servicio de domiciliación de nóminas, así como canalización de subvenciones y créditos oficiales, servicio de Extranjero, gestión de las puntas de tesorería, pago de impuestos, servicio de transferencia o la banca por Internet.

Nota del Colegio de Abogados de Cuenca

JESÚS CELADA

DECANO

Con referencia a la noticia recientemente aparecida conforme a la cual, la Guardia Civil está investigando la comisión de posibles delitos contra los trabajadores y estafas en la Comarca de Las Pedroñeras (Cuenca), y de las que resultan inculpadas varias personas entre las que se encuentra, al parecer, un abogado de la zona, el Ilustre Colegio de Abogados de Cuenca, a través de su Decano, considera oportuno realizar las siguientes manifestaciones:

1º) Que el hecho de que entre los encartados, incluso tal vez ya imputados, se encuentre un abogado, no supone sin más la culpabilidad del mismo, pues como a todo ciudadano es de aplicación el principio jurídico que con categoría de derecho fundamental viene recogido en el art. 24.2 de nuestra Constitución, esto es, la presunción de inocencia. Y de ella debe gozar en tanto no recaiga sentencia condenatoria.

2º) Tales hechos, que de resultar acreditados darán lugar a una sentencia condenatoria que conllevaría, además de la pena en la misma se imponga, la apertura inmediata de un Expediente Disciplinario con prohibición de ejercer la profesión de abogado durante varios años, no puede en modo alguno poner en tela de juicio o perturbar lo más mínimo el buen hacer, honorabilidad y profesionalidad del resto de compañeros de la localidad, quienes al no precisarse en la nota de prensa ni las iniciales a las que responde dicho profesiones, se están viendo injusta e indebidamente afectados por tales noticias.

3º) Por tanto, sería conveniente, o al menos recomendable, que en un futuro, cualquier noticia o nota de prensa en la que se imputen hechos constitutivos de delito y en la que se conozca el nombre del presunto infractor, se hagan constar sus iniciales, tanto para que la persona afectada pueda ejercitar en su caso las correspondientes acciones por injurias o calumnias, o esgrimir su derecho de rectificación, como para que el resto de profesionales de la comarca puedan quedar tranquilos y libres de toda sospecha.

Diari

DE TARRAGONA

O.J.D.: 14.222 E.G.M.: NC

93 cm2
223 Euros
Página 3
02/08/2007

La visión del experto

¿Qué se puede hacer si los vecinos ensucian las zonas comunes de un edificio?

Se puede actuar por dos vías: la civil y la administrativa. La civil, referente a la legislación catalana, establece que hay que mantener las viviendas en perfecto estado. La administrativa sería remitiéndose al consistorio, que es quien tiene la competencia.

Antoni Vives, Decano del Col·legi d'Advocats de Tarragona



HOY EN TARRAGONA

Quejas por el estado del portal de un edificio